



Constancia Secretarial. 07 de abril de 2021. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la corrección del auto No. 239 de marzo 23 de 2021 respecto al nombre del demandante. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 286

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Luis Fernando Cárdenas y otro

Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00040-00

La parte demandante solicita la corrección del auto No. 239 de marzo 23 de 2021, en el sentido de que la demandante es BANCOLOMBIA S.A. y no BANCO DAVIVIENDA.

Revisado el proceso de la radicación, se avizora que se incurrió en error en la escritura del nombre del demandante, en el encabezado del auto mencionado anteriormente; por tal motivo, se procederá a corregir, siendo lo correcto BANCOLOMBIA S.A., lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el encabezado del auto No. 239 de marzo 23 de 2021, únicamente el nombre del demandante, siendo el correcto **BANCOLOMBIA S.A.**

En lo demás, se mantiene incólume el auto objeto de la corrección. Notifíquese la presente providencia junto con el auto de marzo 23 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5670443efbb62a17c5b48b7208cda4c5cdd72f9c421cf8ffc9a5a07a0190c795

Documento generado en 07/04/2021 03:25:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>